



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NARANJAL
 SAN RAMON- CHANCHAMAYO
 R.A. N° 363-98-MPCH
 R.U.C. N° 20444022460



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NARANJAL SAN RAMON- CHANCHAMAYO R.A. N° 363-98-MPCH R.U.C. N° 20444022460

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2016-MCPN

C.P. Naranjal, 20 de Enero de 2016

VISTO:-

Que el Banco de la Nación cumple 50 años a nivel Nacional (Bodas de Oro).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Art. 8vo. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, que la Administración Municipal está integrada por empleados y servidores que prestan servicios encargados de la Administración Municipal.

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de gastos, cuentas bancarias de encargos y fondos provenientes de todas las fuentes de financiamiento correspondiente a la Municipalidad del Centro Poblado "Naranjal", para el manejo de fondos.

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones que se encuentran investido el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- A la Sra. Tania Ibet Valencia Medina quien lleva el cargo de Administradora y es representante del Banco de la Nación - Agencia San Ramón, me permito darle mis felicitaciones por las Bodas de Oro del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal del Distrito de San Ramón Provincia de Chanchamayo, por la atención de calidad que brinda a La población en general durante los años de residencia en el Distrito San Ramón, Provincia Chanchamayo Región Junín.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la encargada, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NARANJAL
 ALCALDÍA
 Edith Lidia Aguirre Gómez
 ALCALDESA

FALZARAN ODAJADO AOBRO OAHZMO